



the global voice of
the legal profession'

**Proyecto de Investigación
International Bar Association**

Young Council del Latin American Regional Forum



**Percepción de las firmas legales en relación con los
temas de diversidad, inclusión, trabajo Pro Bono, no
discriminación e impacto social en Latinoamérica.**

25 de marzo de 2020

de la discriminación se realiza respecto a la prevención de la discriminación de las mujeres, las personas con discapacidad y por raza. Así se considera que la normativa protege mayoritariamente a esos grupos sociales.

- Se establece que existen grupos sociales que aún requieren mayor protección como las poblaciones como lo son las comunidades indígenas y las comunidades de LGBT.
- Existe una percepción alta referida a que la prevención de la discriminación dentro de las firmas tiene una prioridad de atención baja.
- Indicaron que se da prioridad a la prevención de la discriminación contra la mujer, seguido por el tema de prevención de la discriminación por preferencia sexual.
- Las personas encuestadas tienen recomendaciones específicas sobre estrategias o acciones que pueden implementar las firmas para prevención de la discriminación.
- Sobre la priorización del trabajo pro bono, es interesante que más del 50% indica que éste tiene poca prioridad coincidiendo en que debería ser un tema prioritario a lo interno de la firma y señalando una serie de recomendaciones específicas para mejorar esta práctica legal.

14. Uruguay

14.1 Datos generales de Uruguay

Uruguay ubicado en un lugar geográficamente privilegiado, tanto por ser limítrofe de Argentina y Brasil así como por su topografía, es un país de país con una superficie de 176.215 km², siendo el segundo país más pequeño de Sudamérica. Tiene una población de 3.400.000 de habitantes que se ubican en su mayoría en el sur del país y particularmente en la capital del país Montevideo donde viven más del 42 % de la población.

Su capital es Montevideo y su moneda Pesos uruguayos.

Uruguay es la economía número 80 por volumen de PIB. El PIB de Uruguay, en 2018, fue de 14.630 € euros, con el que se sitúa en el puesto 51 del ranking. Uruguay se encuentra en el 95° puesto de los 190 que conforman el ranking Doing Business, que clasifica los países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios.

En cuanto al Índice de Percepción de la Corrupción del sector público en Uruguay ha sido de 70 puntos, en virtud de que la percepción que tienen los uruguayos de la corrupción en el sector público es baja.

14.2 Metodología específica de Uruguay.

La encuesta fue enviada a 75 profesionales Uruguayos. Un total de 22 abogados respondieron.

14.3 Percepción sobre normativas y políticas públicas para la prevención de la discriminación.

Se consultó a las personas participantes si tenían conocimiento de la existencia de normativas y políticas que previnieran la discriminación en el país.

De la muestra investigada, la unanimidad de los encuestados entienden que en el país existen normas y políticas de prevención de la discriminación.

El resultado indicado demuestra que actualmente en Uruguay, al menos en el sector profesional y particularmente en el mercado de los servicios legales, existe una percepción generalizada en cuanto a la existencia de las normas de prevención de la discriminación.

14.4 Percepción sobre los tipos de discriminación protegidas por las normativas y políticas públicas

Uruguay cuenta en general con un marco normativo adecuado para regular los diferentes tipos de discriminación, sobre todo los que más problemas pueden causar en nuestra sociedad. Esta regulación se deriva tanto de disposiciones nacionales como Convenios o Convenciones Internacionales que han sido ratificadas por el país.

Considerando lo anterior, se consultó a los encuestados sobre los tipos de discriminación de los cuales se protege a la población de Uruguay. Esta pregunta busca determinar cuáles tienen, a nivel de percepción de los abogados y abogadas, mayor protección por las políticas públicas y normativa del país. En el caso de esta pregunta, se le presentó a los entrevistados una serie de opciones de tipos de discriminación sobre las cuales hay protección regulatoria en el país. Se permitía seleccionar más de una opción:

- (a) Discriminación por diversidad de género
- (b) Discriminación por raza
- (c) Discriminación por religión
- (d) Discriminación por discapacidad
- (e) Discriminación por preferencia sexual

De la muestra, con respecto a Uruguay, la enorme mayoría de los encuestados entienden que las normas protegen la discriminación contra la diversidad de género, la discapacidad y la raza. Sin embargo, tanto la discriminación por preferencia sexual y particularmente por religión con identificados como un bien tutelado por un porcentaje menor de los encuestados. Particularmente la discriminación por religión fue identificada por un 68 % de los consultados, siendo el tipo de discriminación cuya protección menos se percibe.

Por el contrario, los tipos de discriminación que mas se perciben como protegidos por las normas de acuerdo a los profesionales encuestados son la discriminación por diversidad de género, la discriminación por discapacidad y la discriminación por religión, en ese orden

La preponderancia de tipos de discriminación identificados en las respuestas a la encuesta, con respecto a Uruguay, puede ser resumida en el siguiente cuadro:

Porcentual de las respuestas	Tipo de discriminación
86.3 %	Discriminación por diversidad de género
81,8 %	Discriminación por discapacidad
77,2%	Discriminación por raza
72.7%	Discriminación por preferencia sexual
68.1%	Discriminación por religión

14.5 Percepción sobre grupos desprotegidos por la normativa y las políticas públicas de Uruguay

Se consultó a las personas participantes que, según su percepción, cuales serían los grupos vulnerables más desprotegidos por la normativa y las políticas públicas existentes en el país.

La mayoría de los encuestados en Uruguay entiende que en el país no hay desigualdad tanto en la legislación como en las políticas públicas de ningún grupo.

Entre las personas que si indicaron que existen algunos grupos que presentan algún tipo de desprotección en nuestro país, un 13,04 % entiende que los discapacitados no tienen la protección debida. El mismo porcentaje entiende que quienes se encuentran desprotegidos por la normativa y las políticas públicas son los migrantes. En un porcentaje menor el 8,7 % entiende que quienes sufren alguna desprotección son los Adultos Mayores. Finalmente, solamente un 4,3 % considera que las personas Trans y otro 4,3 % entiende que las personas de religión cristiana y grupos conservadores son quienes presentan más vulnerabilidades en cuanto a su protección, especialmente por las políticas públicas.

14.6 Percepción sobre iniciativas específicas para la prevención de discriminaciones en el ámbito laboral dentro de las firmas legales de Uruguay

De acuerdo a las respuestas de los encuestados, una importante mayoría entiende que los temas de prevención de la discriminación tienen una prioridad media para las Firmas Legales de Uruguay. Sin embargo un preocupante 27 % sostiene que las iniciativas para la prevención de la discriminación en el ámbito laboral tiene una importancia baja en las Firmas. Y por último, solamente el 9 % consideran que estos temas tienen una importancia alta.

14.7 Percepción sobre la atención a la prevención de distintos tipos de discriminación en el ámbito laboral.

Se le consultó a las personas entrevistadas una serie de tipos de discriminación y se les consultó sobre su percepción sobre la atención a la prevención de dichos tipos de discriminación en el ámbito laboral. En el caso de esta pregunta, se le presentaron a los entrevistados las siguientes opciones a calificar:

- (a) Discriminación contra la mujer
- (b) Discriminación por raza
- (c) Discriminación por religión
- (d) Discriminación por discapacidad
- (e) Discriminación por preferencia sexual

Se les pidió que asignaran al lado de cada tipo de discriminación la prioridad que se le da a la atención de cada una de los tipos de discriminación. Haciendo una sumatoria de las preferencias de cada uno (a) de las personas encuestadas, se obtuvo que desde su percepción el tema al que se le da mayor prioridad en sus firmas legales es a la prevención de la discriminación contra la mujer, seguido por el tema de prevención de la discriminación por religión. En tercer lugar, se colocó la prevención de la discriminación a personas por su preferencia sexual, y posteriormente se colocó a la prevención de discriminación por discapacidad y la discriminación por origen étnico o racial.

14.8 Estrategias o acciones internas o externas que pueden implementar las firmas legales con respecto a la prevención de la discriminación

Se consultó sobre posibles estrategias que se pueden implementar para la prevención de la discriminación en los Estudios Jurídicos. Esta pregunta tuvo una serie muy abierta de respuestas pero algunas se repitieron.

Entre todas las respuestas hubo una que se repitió en el 27 % de los encuestados y fue la organización de eventos de concientización y promoción de equidad, políticas claras y conocidas respecto a la no discriminación. También tuvo un porcentaje considerable de sugerencias la contratación de colaboradores representativos, dejando de lado sesgos en los procesos de selección y/o contratación, que fue sugerida por el 22, 7 %. En tercer lugar se sugirió otorgarle mayor flexibilidad laboral a las mujeres que son madres. Y por último en menor medida se sugirió la realización de talleres o charlas internas obligatorias, la concientización de la situación mediante campañas conjuntas entre las firmas y la presentación de exposiciones de oradores exitosos que hayan roto con los estereotipos.

14.9 Experiencia comparada: protección contra discriminación aplicada a firmas legales en Uruguay.

Se consultó a las personas encuestadas sobre cómo se aborda la prevención de discriminación de cada uno de estos grupos vulnerables en sus propias Firmas , qué acciones se proponen para incidir en estos temas y si se realiza algún reporte de avance en la interna del Estudio o en lo externo.

Solamente un porcentaje menor (13,6%) respondió que en su Firma no se abordan los temas de discriminación.

En contraposición, un 36 % de los encuestados informan que sus Estudios son firmantes de los principios WEP de la Organización de las Naciones Unidas y promueven la igualdad. Otro porcentaje considerable de los encuestados responden que sus Firmas tienen programas de mentoreo y fomento de la integración mediante actividades y/o difusión del valor de la diversidad (18 %); y otro porcentaje un poco menos representativo responde que tienen en sus firmas políticas antidiscriminatorias y realizan charlas de prevención de acoso (13%).

Otras respuestas recibidas indican que otras estrategias que realizan las firmas en Uruguay son la realización de campañas de concientización, la formación de comités para evitar la discriminación y el fomento del involucramiento de miembros de grupos vulnerables en temas relevantes.

14.10 Percepción sobre la priorización de los programas pro-bono en las firmas legales

De acuerdo a las respuestas obtenidas, podemos decir que para el 45 % de los encuestados los programas pro bono en sus firmas tiene una prioridad media. Un alto 36 % considera que estos programas tiene una baja prioridad. El restante 19 % considera que los programas pro bono tienen una alta prioridad para las firmas legales uruguayas.

14.11 Propuestas para priorizar el trabajo pro bono en las firmas legales

Esta fue otra pregunta, que dada la amplitud de las posibilidades de respuesta, dieron lugar a variadas propuestas que se desarrollan en las diferentes firmas legales del Uruguay. La propuesta que más se repitió fue la de que en sus firmas se fomenta, promueve y prioriza el trabajo pro bono pero los encuestados no se explayaron en propuestas concretas. Luego un grupo considerable mencionó que se apoya a ONGs y otro tipo de asociaciones similares (13, 6 %). En tercer lugar, los encuestados mencionaron que se le exige a los asociados participar en cierto número de trabajos pro bono durante el año, y otras respuestas que simplemente informan que en sus firmas se realizan trabajos pro bono (9 %). Luego un menor porcentaje expresó que se evalúa el desempeño de los profesionales en función del trabajo pro bono que realizan así como se les da un mayor reconocimiento por ese trabajo (4,5%).

Por último no podemos dejar de mencionar que un 9 % de los encuestados manifestó que no se realiza trabajo pro bono en su firma.

14.12 Importancia para la firma del bienestar de la comunidad o comunidades donde operan.

Se buscó conocer la importancia para las firmas legales de la comunidad en la cual desarrollan sus operaciones, para así conocer si se toma en cuenta el bienestar de la comunidad.

Se consultó sobre la importancia que le daba la firma a la comunidad, calificando en una escala del 1 al 5, siendo 1 el valor más bajo y 5 el más alto. De acuerdo a los encuestados un 27 % entiende que se le da una importancia media alta, un 22, 7 % considera que la importancia es media baja, un 18 % alta, un 18 % media y finalmente un 13, 6 % consideran que la importancia que se le da al bienestar de la comunidad es baja.

14.13 Acciones que toman las firmas legales para crear beneficios en su comunidad inmediata.

Lo que se busca es determinar las acciones que concretas que han tomado las firmas en Costa Rica para crear beneficios en la comunidad en donde opera.

El porcentaje más alto de los encuestados entiende que en las firmas legales del Uruguay no existen políticas específicas sobre este tema o bien no son una prioridad. Sin embargo, un porcentaje similar (27 %) considera que las firmas participan voluntariamente en proyectos, cursos gratuitos de formación, asesoramiento gratuito y responsabilidad social empresarial. Luego grupos menores de encuestados mencionaron como acciones para crear beneficios para la comunidad la realización de charlas impartiendo valores (9%), las firmas tratan demandas colectivas de gran impacto (4,5%), han presentado modelos de leyes

que intentan solucionar la problemática (4,5%) y otro grupo expresó que se tiene en cuenta el entorno en variadas oportunidades y acciones.

14.14 Análisis final: Uruguay

Finalizado el estudio, la principal conclusión que se puede sacar es que para los abogados uruguayos el problema de la discriminación es un asunto que ha sido abordado por la legislación con mayor o menor acierto, pero no se trata de un tema desconocido.

Sobre cada una de las preguntas específicas:

- La mayoría de la población encuestada considera que los diferentes tipos de discriminación tienen abordaje por la legislación nacional, siendo la discriminación por discapacidad la que más se percibe como protegida por las normas y la discriminación por religión la que menos, aunque igualmente un 76 % de los encuestados afirma que se encuentra regulada.
- Si bien las respuestas no fueron muchas, llama la atención que entre los grupos que los encuestados mencionan como requiriendo mayor protección figuran los discapacitados, cuando en realidad son el grupo que se mencionó por mayor cantidad de gente como protegida. Por otra lado también se incluyó en este grupo de gente que puede requerir mayor protección a los cristianos y grupos más conservadores.
- En la interna de las Firmas legales de Uruguay, la mayoría de los encuestados considera que la prevención de la discriminación tiene una prioridad media, pero casi un tercio de los encuestados considera que la prioridad es baja.
- Indicaron que se da prioridad a la prevención de la discriminación contra la mujer, seguido por el tema de prevención de la discriminación por preferencia sexual.
- Las personas encuestadas presentaron propuestas específicas sobre estrategias o acciones que pueden implementarse en las firmas para prevención de la discriminación.
- Es importante destacar que un preocupante 13,6 % de los encuestados considera que las Firmas no abordan los problemas de discriminación.
- Sobre la priorización del trabajo pro bono, la percepción de los encuestados tiene una leve tendencia a considerar que en las firmas se le da una prioridad media, pero un grupo bastante similar entiende que la prioridad que se le da al pro bono es baja.
- Es importante que en relación al trabajo con la comunidad, en su mayoría concluyeron que se hacen actividades de trabajo pro bono o de voluntariado que incide en ésta.



the global voice of
the legal profession®

International Bar Association

4th Floor, 10 St Bride Street
London EC4A 4AD, United Kingdom

Tel: +44 (0)20 7842 0090

Fax: +44 (0)20 7842 0091

Email: editor@int-bar.org

www.ibanet.org